CONTRATO PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID 330240

Contrato Nº 10/17

En el Distrito de Capitán Miranda, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los once días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con **RUC Nº 80024012-0**, domiciliada sobre Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín a la altura del KM 13 ½, del Distrito de Capitán Miranda, representada en este acto por el **SEÑOR BASILIO GURA**, con Cédula de Identidad **N° 1.239.305**, y la **Srta. ROSA LILIANA FRUTOS**, con Cédula de Identidad **Nº 4.111.454**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, al oferente **GABRIELA VALLEJOS RUIZ, propietaria de la firma unipersonal denominada NUTRIPAN, con C.I. Nº 567.339 RUC 567339-9,** con domicilio AVDA. 10 de Agosto Nº 476 casi GRAL. CABALLERO – ASUNCION - PARAGUAY, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – ID 330240",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Art. 1º OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el Proveedor, en relación al llamado con ID Nº: **330240**, para la "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**", adjudicada por Resolución Municipal Nº: 260/17 de fecha 04 de Agosto del año 2017, y aprobada por Resolución de la Junta Municipal 279/17 de fecha 10 de Agosto del 2017, y que será proveído por el Proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

Art. 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°330240.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a LICITACION PUBLICA NACIONAL

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

Panadería & Confitería
10 de Agosto Nº 476 e/ Sgto. Silva Gral. Caballero
Tel: (021) 570 105

(LPN) N° 01/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 260/2017 de fecha 04 de Agosto del 2017, y la adjudicación fue aprobada por Resolución de la Junta Municipal Nº 279/2017 de fecha 10 de Agosto del 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3	6	7	8		9	10
Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
Almuerzo Escolar con menú variado	Ración	platos	42.280	72.480	**10.500**	761.040.000
					PRECIO TOTAL:	761.040.000

Total: *[SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL].*----------

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, la cantidad de raciones de almuerzo escolar entregadas a cada una de las Instituciones educativas beneficiadas, y de los documentos, y las notas de remisión debidamente completados y firmados por la persona encargada de recepcionar los bienes en la institución educativa beneficiada con el proyecto almuerzo escolar, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA SECCION TESORERIA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, EN FORMA MENSUAL, POR EL MONTO TOTAL DE TODAS LAS ENTREGAS Y/O PROVISIONES REALIZADAS DURANTE EL MES, UNA VEZ PRESENTADO LA FACTURA LEGAL Y DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES. TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN GUARANIES.----------

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.----------

Habrá un anticipo del 20% del monto total del contrato, que asciende a la suma de (Gs. 152.208.000).

Para el cobro de dicho anticipo el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones:

* Garantía de anticipo por el 100% sobre el monto total del anticipo;

* Garantía de fiel cumplimiento del contrato en el porcentaje y vigencia exigido en el presente pliego (5% del valor total del contrato).

*Nota de solicitud de anticipo acompañada de la boleta legal del proveedor por el monto del anticipo.

El anticipo será descontado en un porcentaje del 10% sobre el monto total de los pagos correspondientes a la entrega de los bienes en forma mensual.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

Rosa Flutas Acuña
Secretaria General

Silva Hain
Intendente Municipal

Panadería & Confitería
10 de Agosto Nº 476 e/ Sgto. Silva Capitán Miranda
Tel: (021) 570 105

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; a las instituciones educativas que se encuentran en el listado de instituciones beneficiadas con el programa.----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Hair
Intendente Municipal

Nutripan
Panaderia & Confiteria
10 de Agosto Nº 476 e/ Sgto. Silva Gral. Caballero
Tel. (021) 570 405

Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GRAL.

.....
Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA INTENDENCIA

.....
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal

.....
Gabriela Pallejos Ruiz
Propietaria

Nutripan
Panadería & Confitería
10 de Agosto Nº 476 e/ Sgto. Silva Gral. Caballero
Tel: (021) 570 105